



PROCESO: Declarativo - Monitorio
RADICADO: 680014003015-2022-00183-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario a efecto de proceder con el correspondiente tramite se advierte que hasta el momento la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado el numeral segundo del auto de fecha 6 de abril de 2022, esto es notificar al extremo pasivo dentro de la presente causa.

Por consiguiente, se **REQUIERE** a la sociedad **DISTRIBUCIONES J.O. S.A.S.**, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal tendiente a surtir la notificación de la demandada NICOLE NIRVANA NIÑO LIZARAZO so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 5 de mayo de 2023.